

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de febrero).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Teniendo conocimiento que en varios pueblos de esta provincia no se da cumplimiento a lo preceptuado en la ley del Descanso dominical, he acordado por la presente ordenar a todos los señores Alcaldes y demás agentes de mi autoridad el más estricto cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 3 de marzo de 1904, Reglamento de 19 de abril de 1905 para su ejecución y de todas las demás disposiciones complementarias sobre descanso dominical, reiterando a los primeros que exciten el celo de sus subordinados para la corrección de las infracciones, impongan multas y hagan éstas efectivas, dando cuenta a este Gobierno, del 1 al 4 de cada mes, de las infracciones que en sus respectivos términos municipales se hayan cometido en el mes anterior, multas impuestas y que se hayan hecho efectivas.

Prevengo a las referidas autoridades locales que será inexorable con cuanto se oponga al cumplimiento de lo ordenado en esta circular, y de quedar enterados de ella me darán inmediatamente cuenta.

Santander 18 de febrero de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

#### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

##### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, recuerdo a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando la obligación que tienen de remitir a este Gobierno la liquidación del presupuesto de 1914, correspondiente al 31 de diciembre último, y certificaciones de referencia a las relaciones nominales de acreedores y deudores, las cuales quedarán, *ipso facto*, incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, siguiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

De no cumplir los Ayuntamientos lo que precitadas disposiciones ordenan, me veré en el imprescindible caso de imponer a los mismos la multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados, sin perjuicio de hacer uso de las medidas coercitivas que me concede la ley, a fin de que se verifique tan importante servicio.

Santander 17 de febrero de 1915.

El Gobernador,

Leonardo de Aranguren.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 11 de febrero de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 18 de marzo de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra para la reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 40 al 44 de la carretera de Muriedas a Bilbao, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 7.391,40 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.<sup>o</sup>, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 13 de marzo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados,



en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de empleo de piedra para reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 40 al 44 de la carretera de Muriedas a Bilbao, en la provincia de Santander», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 75 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra para reparación del firme de los kilómetros 1 al 5 y 40 al 44 de la carretera de Muriedas a Bilbao», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 75 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander 15 de febrero de 1915.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

#### *Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra en la carretera de Muriedas a Bilbao, en la provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme del grupo de carreteras de Ermita de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Muriedas a Bilbao y estación de Torrelavega a la Cavada, de orden del señor Gobernador civil se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta* de Madrid de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Santander, Camargo, Astillero, Torrelavega, Puenteviego, Castañeda, Santa María de Cayón, Penagos y Liérganes, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 13 de febrero de 1915.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

Habiendo sido recibidos los acopios de piedra para la conservación del firme del grupo de carreteras de la estación de Gama a Santoña, plaza de Meruelo a la estación de Beranga, Meruelo a la playa de Noja, Escalante a Villaverde de Pontones, Argoños al embarcadero de Pedreña, sección de Galizano a Villaverde de Pontones, Escalante al puerto de Quejo y Puente de la Venera a la de Meruelo a la playa de Noja, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, inserta en la *Gaceta de Madrid* de 22 del mismo, es necesario que los Alcaldes de los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero, Escalante, Argoños, Santoña, Hazas en Cesto, Meruelo, Arnueru, Noja, Bareyo, Ribamontán al Monte y Ribamontán al Mar, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos, envíen al señor ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan producido en contra del contratista de los referidos acopios; entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no remiten las referidas Alcaldías la mencionada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander 16 de febrero de 1915.—El ingeniero jefe de la Sección de Fomento, Rafael Apolinario.

## **Intervención de Hacienda de la provincia de Santander**

### **AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 de la ley de 1.º de mayo de 1855, artículo 1.º de la ley 15 de junio de 1878 y regla 14 de la Real orden de 25 de enero de 1867, esta Intervención ha dispuesto publicar la siguiente relación comprensiva de los pagarés que por plazos de bienes desamortizados deben realizar durante el corriente mes los compradores que los autorizan.

Nombres y vecindad de los compradores: don Pedro Revilla Sordo, vecino de Santander; clase de los bienes: rústica; procedencia de ellos: 20 por 100 de propios; número del inventario: 2.152; plazos adeudados: segundo; fechas de los vencimientos: 11 de febrero de 1915; importe del débito: 684 pesetas; término donde radica la finca: Galizano (Santander).

El mismo comprador.—Clase de los bienes: rústica; procedencia de ellos: 80 por 100 de propios; número del inventario: 2.152; plazos adeudados: segundo; fecha de los vencimientos: 11 de febrero de 1915; importe del débito: 2.736 pesetas; término donde radica la finca: Galizano (Santander).

El tenedor de libros, E. Martín Palomino.—V.º B.º, el interventor, Zambalamberri.

Lo que se hace público a fin de que el interesado, en el término de veinte días, a partir de la publicación de este aviso, pueda hacer efectivos y recoger los pagarés por los suscritos, previniéndole que, de no hacerlo así, se expedirá y remitirá a la Tesorería de Hacienda de esta provincia la notificación del descubierto que servirá de base para la formación del oportuno expediente de apremio.

Santander 15 de febrero de 1915.—El interventor, Francisco Zambalamberri.



## PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS

El Director del Parque de Intendencia de Burgos,

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de marzo, a las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de S. Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta a continuación, e irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos o más proposiciones resultasen iguales contendrán sus autores entre sí por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada a las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate, quedando sujeto a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que se desean adquirir son:

**Burgos.**—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem vegetal, idem hulla, leña, petróleo, paja larga, sal.

**Bilbao.**—Harina de primera, idem de todo pan, cebada, paja de pienso, carbón cok, idem vegetal, sal, leña, petróleo, jabón, sosa, paja larga.

**Santander.**—Carbón cok, idem vegetal, leña, petróleo.

**Palencia.**—Carbón cok, idem vegetal, cebada, leña, paja de pienso, petróleo, sal.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse a la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el día cuatro del citado mes de marzo.

Burgos 15 de febrero de 1915.

### Modelo de proposición

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de..., fecha... de... de... para la adquisición de varios artículos necesarios en el parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar el quintal métrico de... para la plaza de... a... pesetas... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de... a... pesetas... céntimos; etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en..., el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su o sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

Firma y rúbrica

339-76

## INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO

Don Víctor Fernández Llera, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado don Bernardo Toribio Martín, licenciado en Filosofía y Letras, establecer una Casa-pensión de estudiantes en su domicilio, Paseo de Menéndez Pelayo, «Villa Pura», en la que se dará repaso de las asignaturas del Bachillerato y carreras especiales, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1902, sobre inspección de enseñanza no oficial en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala, a fin de que llegue a conocimiento del público, por si alguien tuviere que hacer reclamaciones, dentro del plazo legal de quince días, a contar del en que se publica el presente edicto.

Santander 13 de febrero de 1915.—Víctor Fernández Llera.

Hay una póliza de una peseta como reintegro.—Registrada al olio 158, número 1.460.—Señor Director del Instituto general y técnico de Santander.—Don Bernardo Toribio Martín, licenciado en Filosofía y Letras, mayor de edad, viudo y domiciliado en esta capital, en el paseo de Menéndez y Pelayo, hotel «Villa Pura», y provisto de la cédula personal correspondiente del año actual, con el mayor respeto expone: Que deseado establecer en el paseo de Menéndez y Pelayo, hotel «Villa Pura», una casa pensión de estudiantes en la que se dará repaso de las asignaturas del Bachillerato y carreras especiales, a V. S. suplica autorice la apertura de citada casa-pensión, de conformidad con lo que preceptúan las disposiciones vigentes, y para ello remito por triplicado plano del edificio, así como del Reglamento por el que ha de regirse.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Santander 24 de agosto de 1914.—Bernardo Toribio Martín.—Rubricado.—Devuélvase estos documentos al interesado a fin de que los complete, según disponen el artículo 4.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902 y Real orden de 1.º de septiembre del mismo año.—Santander 10 de septiembre de 1914.—El Director, Víctor Fernández Llera.—Rubricado.—Hay un sello del Instituto general y técnico de Santander.—Presentados completos todos los documentos hoy día de la fecha.—Santander 12 de febrero de 1915.—El Director, Víctor Fernández Llera.—Rubricado.—Hay un sello.

Reintegrado con un pliego de dos pesetas y un sello de arbitrios municipales de una peseta.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.—Certifico: que de los informes adquiridos resulta que don Bernardo Toribio Martín, de treinta y cuatro años de edad, licenciado en Filosofía y Letras y domiciliado en el Paseo de Menéndez Pelayo, hotel «Villa Pura», durante su permanencia en esta ciudad ha observado buena conducta. Y a petición del interesado, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde accidental, expido la presente en Santander a veintitrés de septiembre de mil novecientos catorce.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—V.º B.º, el Alcalde accidental, Eduardo García.—Rubricado.—Hay un sello en tinta de la Alcaldía constitucional de Santander.

Reintegrado con dos pesetas en una póliza de pagos al Estado como reintegro y dos de cincuenta céntimos como arbitrios municipales.—Don Sixto Valcázar Diestro, Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.—Certifico: Que de los informes del señor Arquitecto municipal resulta que los locales que en el edificio «Villa Pura», en el Paseo de Menéndez Pelayo, destina a Colegio don Bernardo T. Martín, reúnen las condiciones exigidas



por las Ordenanzas municipales. Y para que conste expido la presente sellada y visada por el señor Alcalde en Santander a ocho de febrero de mil novecientos quince.—Sixto Valcázar.—Rubricado.—V.º B.º, el Alcalde, José Gómez.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía Constitucional de Santander.

Relación del material de la Casa-pensión de enseñanza.—Veinticinco mesas pupitres unipersonales; veinticinco mesas pupitres bipersonales; cinco encerados de 2,50 por 1,40 metros; una colección completa de catorce mapas de Geografía; una colección de láminas de Física, compuesta de dieciocho mapas; una colección de láminas de Historia Natural, de veintidós; una colección de Fisiología e Higiene, de seis cuadros; un hombre plástico; una colección de láminas de Agricultura, en dieciseis cuadros; una caja de cuerpos geométricos completa; una colección de láminas de Química, en ocho cuadros.—Santander 12 de febrero de 1915.—El Director, Bernardo T. Martín.—Rubricado.

Cuadro de las asignaturas que se repasan en la Casa-pensión de estudiantes y nombre de los profesores con quien se hace el repaso.

*Primer año.*—Lengua Castellana: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Nociones de Aritmética y Geometría: don Roberto Araujo, doctor en Ciencias; Geografía general y de Europa: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Caligrafía: don Teófilo Gómez Raso, maestro superior; Religión (primer curso): don Teófilo Gómez Raso, maestro superior.

*Segundo año.*—Lengua latina (primer curso): don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Aritmética: don Roberto Araujo, doctor en Ciencias; Geografía especial de España: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Religión (segundo curso): don Teófilo Gómez Raso, maestro superior; Gimnasia (primer curso): don Emilio García, licenciado en Medicina y Cirugía.

*Tercer año.*—Lengua latina (segundo curso): don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Geometría: don Roberto Araujo, doctor en Ciencias; Historia de España: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Francés (primer curso): don Antonio Blanchard, profesor de Francés; Religión (tercer curso): don Teófilo Gómez Raso, maestro superior; Gimnasia (segundo curso): don Emilio García, licenciado en Medicina y Cirugía.

*Cuarto año.*—Álgebra y Trigonometría: don Roberto Araujo, doctor en Ciencias; Lengua francesa (segundo curso): don Antonio Blanchard, profesor de francés; Historia Universal: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Preceptiva literaria: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Dibujo (primer curso): don Ramón Cuertos, profesor de Dibujo.

*Quinto año.*—Psicología y Lógica: don Bernardo Toribio Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Física: don Luis Alaejos, doctor en Ciencias naturales; Historia de la Literatura: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Fisiología e Higiene: don Emilio García, licenciado en Medicina y Cirugía; Dibujo (segundo curso): don Ramón Cuertos, profesor de dibujo.

*Sexto año.*—Ética y Rudimentos de Derecho: don Bernardo T. Martín, licenciado en Filosofía y Letras; Química, Historia Natural y Agricultura: don Luis Alaejos, licenciado en Ciencias Naturales.

Santander 12 de febrero de 1915.—El director, Bernardo T. Martín.—Rubricado.

Los anteriores documentos son copia del original que quedan en su expediente y llevan la firma del que suscribe.—Santander 13 de febrero de 1915.—El Director, Víctor Fernández Llera.

## Recaudación de Contribuciones

Las contribuciones territorial e industrial y el impuesto de utilidades, correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio, se cobrarán en esta capital, a domicilio, todos los días laborables desde el 15 al 24 del corriente mes, y el 21 en los cuatro lugares de Cueto, Monte, Peñacastillo y San Román en los sitios de costumbre.

Santander a 13 de febrero de 1915.—Leopoldo Llorente.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

Lista definitiva de los señores Catedráticos, Profesores auxiliares, Doctores matriculados, Directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este distrito universitario con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896 sobre elección de Senadores y a los acuerdos del Claustro electoral.

*Señor Rector.*—Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, residente en Valladolid.

*Catedráticos numerarios.*—Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Ccrtés, residente en Valladolid; don Didio González Ibarra, idem; don Vicente Sagarra y Lascrain, idem; don Salvino Sierra y Val, idem; don Benigno Morales Arjona, idem; don Luciano Clemente Guerra, idem; don Leopoldo López García, idem; don Arsenio Misol Martín, idem; don Emiliano Rodríguez Risueño, idem; don Gregorio Burón García, idem; don Luis Lecha Martínez, idem; don Víctor Santos Fernández, idem; don León Corral y Maestro, idem; don Antonio Royo Villanova, idem; don Leopoldo Afaba y Fernández, idem; don Luis González Frades, idem; don Federico Murueta Goyena Basabe, idem; don Rafael Luna Noguerras, idem; don Enrique Suñer y Ordóñez, idem; don Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, idem; don Calixto Valverde y Valverde, idem; don Isidoro de la Villa y Sanz, idem; don Vicente Gay y Forner, idem; don Vicente de Mendoza y Castaño, idem; don Mariano de Monserrate Abad y Maciá, idem; don Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, idem; don Mariano Sánchez y Sánchez, idem; don Juan Peinador y Ramos, idem; don César Mantilla Ortiz, idem; don Quintín Palacios Herránz, idem; don Ramón López Prieto, idem; don Eduardo Callejo de la Cuesta, idem; don Hilario Andrés Torres Ruiz, idem; don José Fernández González, idem; don José María González de Echávarri y Vivanco, idem.

*Profesores auxiliares.*—Sr. Dr. D. Luis Diez Pinto, residente en Valladolid; don Francisco Mercado de la Cuesta, idem; don Ramón García Durán, idem; don Eloy Durruti Saracho, idem; don Antonio Miguel y Romón, idem; don Rodrigo Esteban Cebrián, idem; don Gregorio de Pereda Ugarte, idem; don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela, idem; don Fernando López de Mendigutía, idem; don Máximo Peña Mantecón, idem; don Juan Antonio Llorente y García, idem; don Federico Santander Ruiz Jiménez, idem; don Mauro Miguel Romera, idem; don Miguel García Canal, idem; don Julián Vara y López de la Llave, idem; don José Mingot Shelly, idem; don Vicente Serrano Puente, idem.

*Excedentes.*—Sr. Dr. D. Aureo Alonso Estefanía, residente en Valladolid; don Cesáreo Marceliano Aguirre, idem.



*Doctores matriculados.*—Sr. Dr. D. José Prado Beltrán, de la Facultad de Derecho, residente en San Sebastián; don Eloy García Alonso, Medicina, Valladolid; don Tomás Sánchez Arcilla, Derecho, idem; don Teodoro Díez Sangrador, Medicina, Medina del Campo; don José María Samaniego Gordo, Derecho, Valladolid; don Ildefonso Muñiz Blanco, Medicina, idem; don Luiz González Miranda, Derecho, Rioseco; don Octaviano Romeo Rodrigo, idem, Burgos; don Leopoldo Luis Delgado Cea, Farmacia, Valladolid; Francisco Simón Nieto, Medicina, Palencia; don Emerenciano Nieto del Barco, Farmacia, idem; don Moisés Carballo de la Puerta, Derecho, Valladolid; don José Morales Moreno, Medicina, idem; don Crispulo Ordóñez y Abadía, Farmacia, Santander; don Luis Conde Rodríguez, Derecho, Valladolid; don Pedro Vaquero Concellón, Medicina, idem; don Andrés Herrador Cea, Derecho, idem; don Eduardo Hickmán Dole, Derecho, Valladolid; don Teodoro Lefler González, idem, idem; don Ignacio Bermúdez Sela, idem, idem; don Miguel Samaniego Ladrón de Cegama, idem, idem; don Antonio González San Román, Teología, idem; don Fermín López de la Molina y Soto, Medicina, Palencia; don José Hospital y Frago, Derecho, Valladolid; don Enrique Maralles Prats, idem, idem; don Dionisio Ordáx y Castro, Medicina, Pozaldez; don Casimiro Calleja García, idem, Valladolid; don Eduardo Romero Fraile, idem, idem; don Amado Collado Fernández, idem, San Martín de Rubiales; don Marcelino Nava Delgado, Teología, Valladolid; don Felipe Pardo y González, Medicina, idem; don Santiago Alba Bonifaz, Derecho, idem; don José Zurita Nieto, Teología, idem; don Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Filosofía y Letras, Vitoria; don Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Medicina, idem; don Justo Garrán Moso, Derecho, Valladolid; don Narciso Alonso y Andrés, idem, idem; don Florentín Bobo Díez, Medicina, idem; don Francisco González Torres, Derecho, Peñafiel; don Galo Sánchez y Rodríguez, idem, Rioseco; don Manuel Martínez Añíbarro y Rives, Filosofía y Letras, San Sebastián; don Alfredo Gómez Robledo, idem, Irún; don Aurelio Ortiz y Ortiz, Derecho, Guernica; don Adolfo Sáenz y Alonso, idem, San Sebastián; don Fernando Alonso y León Zegrí, idem, Bilbao; don Tomás Alonso de Armiño y Calleja, idem, Burgos; don José López de Zuazo y Ortiz y Echevarría, Ciencias, Burgos; don Julián Benito Marco y Gardoqui, Filosofía y Letras, Bilbao; don Vicente Varona y Roa, Derecho, Lerma; don Eloy García de Quevedo y Concellón, Filosofía y Letras, Burgos; don Manuel del Fraile Villada, Derecho, Villalón; don Enrique Castell Oria, Ciencias, Bilbao; don Angel Alvarez Cabeza de Vaca, Derecho, Valladolid; don Timoteo Santos Revuelta, Medicina, Aguilar de Campóo; don Isidoro Lejarreta y Rico, idem, Vitoria; don Juan Marinero y Marinero, Derecho, Dueñas; don Evaristo Millán Díez, Medicina, Valladolid; don José García Conde, idem, idem; don Diego Mateo y Fernández Fontecha, Farmacia, Espinilla (Santander); don Vicente Aristegui y Vidaurre, Medicina, San Sebastián; don Ventura Revilla Gala, idem, Cabezón; don Pedro Angel Bozal y Obejero, Ciencias, Bilbao; don Cástor García y Rodríguez, Derecho, Burgos; don Jesús de Aristegui y de Urtaza, Farmacia, Bilbao; don Basilio García y Galdácano, Ciencias, idem; don Benigno González y Sologaitua, Derecho, idem; don Luis Martín e Isturiz, Medicina, Palencia; don Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle, Derecho, Bilbao; don José González Miranda y Pizarro, idem, Rioseco; don Aquilino Macho y Tomé, Farmacia, Saldaña; don Pedro Gómez y Carcedo, Medicina, Burgos; don Pedro Prada Lagarajos, Derecho, Valladolid; don Constantino Escudero Ortega, Ciencias, Palencia; don Fer-

nando Ferreiro Lago, Derecho, Valladolid; don Vicente Llaguno Durañona, idem, Bilbao; don José María Alvarez Martín, idem, Frechilla; don José Caballero y Orcolaga, Filosofía y Letras, Tolosa; don Vicente Ferraz y Turmo, idem, San Sebastián; don Eduardo Junco Martínez, Derecho, Palencia; don Angel Bellogín Aguasal, Farmacia, Valladolid; don Constantino Garrán y García, Derecho, Burgos; don Victoriano Poyatos y Atanzos, Filosofía y Letras, Bilbao; don Cirilo Vallejo Rodríguez, Jurisprudencia, idem; don Antonio Villanueva y Fernández, Medicina, Brieviesca; don Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, idem, Peñafiel; don Vicente Quintana Trueba, idem, Santander; don Manuel Madrigal de Prada, idem, Baltanás.

*Directores de los Institutos generales y Técnicos del Distrito Universitario.*—Sr. Director del de Valladolid, idem del de Burgos, idem del de Palencia, idem del de Santander, idem del de Bilbao, idem del de Guipúzcoa, idem del de Vitoria.

*Directores de las Escuelas Normales del Distrito Universitario.*—Sr. Director de la Superior de Maestros de Valladolid, idem de la de Burgos, idem de la de Vitoria.

*Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.*—Sr. Director de la Superior de Comercio de Valladolid, idem de la de Bilbao, idem de la de Ingenieros Industriales de Bilbao, idem de la Superior de Industrias de Santander, idem de la Superior de Comercio de idem, idem de la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid, idem de la de Náutica de Bermeo, idem de la de Santurce, idem de la de Lequeitio, idem de la de Plencia, idem de la de Santander, idem de la de Bilbao.

Valladolid 1.º de enero de 1915.—El Secretario general, Juan Peinador.—V.º B.º, el Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. 314-75

## Ayuntamiento de Ampuero

Extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el cuarto trimestre del año 1914, que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

DIA 1 DE OCTUBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Que se proceda al derribo de los nogales del ferial y que se vendan en subasta pública.

Realizar por administración las obras de una alcantarilla en la Plaza y la limpieza de la general, aplicando a tal objeto las economías de festejos y de imprevistos hasta donde alcancen.

Nombrar escribiente temporero a Baldomero Pacheco.

Solicitar del Gobierno el aumento de las tarifas de algunas especies de consumos y que se convoque a la Junta municipal para que acuerde lo procedente.

Que se requiera a los señores Avendaño y demás interesados para que destruyan unos caños que han construido en la entrada de la Nogalera.

DIA 8.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Haber visto con satisfacción la ejecución de las obras de la carretera de Guarnizo, y dar las gracias al Senador señor Pico por sus gestiones en el asunto.

Solicitar de la Compañía del F. C. de Santander a Bilbao la ejecución de varias obras de interés general en la Estación de Marrón, y que figure en los billetes y guías el nombre de Ampuero de dicha estación.



DIA 15.— Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Señalar el día 25 del actual para la subasta de los nogales del ferial, por la cantidad de 340 pesetas.  
 Solicitar de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia cien árboles para los paseos de la villa.  
 En vista de haberse concedido al Ayuntamiento 160 hectáreas de terreno para destinarlas al cultivo, se acordó proveerse de la correspondiente licencia y anunciarlo al público para que los vecinos puedan solicitarlo.  
 Aprobar los extractos de los acuerdos del tercer trimestre.  
 DIA 22.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 En vista de una carta del ingeniero de Obras públicas referente al pretil del muro construido frente a las Escuelas, se acordó contestar que el Ayuntamiento no puede suvencionar dichas obras nada más que con 1.250 pesetas.  
 DIA 29.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Habiéndose declarado desierta la subasta de los nogales del ferial, se acordó celebrar nueva subasta el día 5 de noviembre, por la cantidad de 300 pesetas.  
 Dar las gracias al maestro de Rascón, señor Pardo, por el ofrecimiento de facilitar datos de las observaciones que haga con el aparato meteorológico que ha recibido de la Dirección general.  
 En una instancia de don Antonio Iturrey se acordó no poderse relevar de derecho los artículos para la cantina de la Estación.  
 Requerir a Ramón Rivas, Aureliano López y herederos de Porres para que cierre la calleja que tiene en la Plaza, y al señor López que construya una acera en el frente de su almacén, en dicha Plaza, y si no lo verifican, que lo haga el Ayuntamiento a su costa.  
 DIA 5 DE NOVIEMBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Habiéndose sido declarada nuevamente desierta la subasta del arbolado de la Nogalera, se acordó señalar el día doce para celebrar otra bajo al de 250 pesetas.  
 DIA 12.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Adjudicar definitivamente a Romualdo Cortazar el arbolado de la Nogalera por la cantidad de 210 pesetas.  
 DIA 19.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Autorizar al primer teniente para que invierta en el arreglo del camino de Rascón las 209 pesetas que para tal objeto existen en presupuesto.  
 Contribuir con 100 pesetas para la fundición de las campanas de la parroquia de Marrón, siempre que la Junta administrativa pague el resto, hasta 225 que cuestan.  
 Pagar con cargo al capítulo de Festejos el importe de las obras de la alcantarilla de la Plaza y limpieza de la general.  
 DIA 26.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Aprobar la liquidación de las obras de un lavadero y abrevadero en Hoz y que se pague su importe.  
 Contestar a don Joaquín Cos que no se puede modificar el acuerdo en el que se concedían 100 pesetas para las campanas de Marrón.  
 Devolver a los arrendatarios de plaza y feria la fianza que tenían constituida, por haber cumplido su contrato.  
 DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.

Contribuir con un objeto para la tómbola organizada en Santander para el certamen del Tiro nacional.  
 Quedar enterada la Corporación de la R. O. de 21 de noviembre último concediendo a este Ayuntamiento aumentar las tarifas de consumo de vinos, cervezas y sidra, y que se ponga en ejecución desde 1.º de enero próximo.  
 Aprobar la distribución de fondos del corriente mes.  
 Aprobar los expedientes de remates de puestos y feria y señalar el día 13 para su celebración.  
 DIA 10.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Nombrar a los concejales señores Garmendia, Camino y Carredano para que asistan a los remates de plaza y feria.  
 Quedar enterada la Corporación de que han sido concedidas otras 10.000 pesetas para continuar las obras de la carretera de Guriezo.  
 En una instancia del director de la banda de música solicitando aumento de sueldo, se acordó no poderse acceder a tal aumento.  
 DIA 17.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 Habiendo quedado desierto el remate de la feria de ganados, se acordó señalar el día 27 para una nueva bajo el tipo de 1.800 pesetas.  
 Autorizar a la Alcaldía para que proceda al cierre de la calleja frente a la plaza mercado y de una cera frente al almacén de Aureliano López, toda vez que los interesados no lo han ejecutado.  
 Dirigir comunicación a los almacenistas de vinos para que pongan en condiciones sus depósitos.  
 Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre y aprobar y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.  
 DIA 24.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 En una instancia del arrendatario de la pesca del salmón se acordó tramitar dicha queja y pasar comunicación al gerente de la Compañía Electra Vasco-Montañesa para que proceda a construir la correspondiente escala salmonera en la presa de Coterillo.  
 Requerir a Emeterio Santamaría para que suspenda la ejecución de las obras de una casa en el Perujo.  
 DIA 31.—Se tomaron los siguientes acuerdos:  
 Aprobar el acta anterior.  
 En una instancia de Emeterio Santamaría solicitando permiso para construir una cabaña en el Perujo, se nombró en comisión, para que informen, a los concejales señores Garmendia y Lombera.  
 En otra instancia de don Benigno G. Arrimadas, en la que pide el abono de varias cuentas, se acordó que se le abonen las cantidades que expresa dicha cuenta, menos las 30 pesetas de cuenta anterior que no justifica.  
 Conceder a don Manuel Rivas y a don Maximiano Santiago permiso para reformar un paredón en la casa de su propiedad de la calle del Rio, con la obligación de que el señor Santiago quite un poste que tiene en uno de los soportales de la plaza de dicha casa.  
 Autorizar a la Alcaldía para que ordene la poda del arbolado y plantío en el ferial.  
 Nombrar las correspondientes comisiones para que intervengan en los aforos de principios de año.  
 Celebrar última subasta el día primero de enero próximo del remate de la feria por la suma de 1.700 pesetas.  
 En vista de haber conseguido el aumento de tarifas en varios artículos de consumos, se acordó que desde primero de enero próximo se supriman los derechos de consumo del jabón, y que las carnes de cerda que degüellen los par-



ticulares para su consumo solo se cobren cinco céntimos en kilo, por ser las especies de más necesidad para la clase pobre.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 8 DE OCTUBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aumentar a los actuales derechos de consumos seis pesetas en hectolitro de vino, dos setenta y cinco en cervezas de todas clases y dos veinte en sidra y chacolí, con el fin de emprender obras y dar ocupación a la clase obrera, tan necesitada con motivo de las actuales circunstancias, y autorizar al señor Alcalde para que solicite del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la correspondiente autorización.

Ampuero 28 de enero de 1915.—El Alcalde, G. Luis Colomo.—El Secretario, Ignacio Pacheco.

### Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre de 1914.

DIA 4 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta anterior y la distribución de fondos del presente mes. Se acuerda imponer el 13 por 100 de recargo municipal a la contribución industrial para el año próximo de 1915.

DIA 24.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales del nombramiento de auxiliar por el recaudador de la Hacienda de esta zona a favor de Arsenio Calderón Mantecón, así como de la conformidad del señor teniente Alcalde del distrito Hospital de Madrid, de que sea dado de baja en ésta y alta en aquel distrito, donde reside, el mozo Juan Manuel Pérez Cobo en las listas preliminares para el alistamiento de 1915.

DIA 31.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta de cincuenta robles del monte comunal, del día 24 del actual.

DIA 7 DE NOVIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes, e incluir en el presupuesto ordinario para 1915 la cantidad de 250 pesetas para farmacéutico titular.

DIA 14.—Se aprueba el acta anterior y el extracto de los acuerdos del tercer trimestre para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

DIA 21.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda sustituir el arbitrio de los puestos públicos y el peso para el año próximo de 1915, señalándose el día 5 de diciembre próximo, a las doce, aprobándose el pliego de condiciones.

DIA 28.—Se aprueba el acta anterior. Quedan enterados los señores concejales de que no tuvo efecto por falta de licitadores la segunda subasta de 50 robles del monte comunal.

DIA 5 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda la distribución de fondos del presente mes. Se aprueba el reparto de consumos para 1915, acordándose se exponga al público por ocho días, a los efectos de reclamación.

DIA 12.—Se aprueba el acta anterior. Se acuerda solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la rebaja correspondiente del cupo de consumos señalado a este Ayuntamiento por haber disminuído la población. Se acuerda estar conformes con que el mozo Obdulio Pérez Martínez sufra las operaciones de quintas en el próximo año en el Ayuntamiento de Torrelavega donde reside, dán-

dose de baja en este distrito al formar el alistamiento. Quedan enterados los señores concejales de haberse devuelto autorizado por el señor Gobernador civil un ejemplar del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1915.

DIA 17 (extraordinaria).—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 312 del reglamento de consumos, haciéndose constar que no se presentó ninguna reclamación en el término de ocho días que estuvo expuesto al público el reparto para 1915.

DIA 19.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta y quedan enterados los señores concejales de haber quedado desierta, por falta de licitadores, la subasta tercera de 50 robles del monte comunal.

DIA 26.—Se aprueba el acta anterior.

Se da cuenta y quedan enterados los señores concejales de la subasta del arbitrio de los puestos públicos y el peso de la plaza, celebrada el 5 del corriente mes, habiéndose adjudicado a don Eusebio Setién Maza en la cantidad de 435 pesetas los puestos y 100 pesetas el peso.

San Roque de Riomiera 25 de enero de 1915.—El Secretario, César de las Pozas Abascal.—El Alcalde, José Barquín.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Valentín de Mediavilla y López del Rivero, Juez municipal del distrito de San Felices de Buelna.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado municipal se ha presentado por don Bonifacio Salas Pereda, industrial y vecino de Mata, de este término municipal, demanda de juicio verbal civil contra don José Cos y García Lago y su esposa doña Aquilina Laguillo y Fernández, domiciliada ésta en dicho pueblo de Mata y aquél ausente en ignorado paradero, para que le paguen la cantidad de ciento siete pesetas veinte céntimos que le adeudan de géneros de comestibles suministrados a éstos y su familia.

En su virtud, y atendida la ausencia de incierto paradero del demandado, he dictado providencia mandando fijar edictos en referido pueblo de Mata, como punto de su última residencia, y remitir otro con atento oficio al señor Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando para la celebración del juicio a las quince del día cinco de marzo próximo, todo con arreglo y de conformidad con lo preceptuado en el artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgado municipal de San Felices, a doce de febrero de mil novecientos quince.—El Juez, Valentín de Mediavilla.—P. S. M., Doroteo González Obeso.

La persona que de siete y media a ocho de la noche del 10 de febrero actual arrojó una piedra en Monte al vecino de dicho pueblo Avelino Gómez, lesionándole en la cabeza, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del Este de Santander para ser oído en causa por lesiones a Avelino Gómez Callejo, instruída por denuncia, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

333-75

Francisco Gutiérrez García, hijo de José y de Eugenia, natural de Santander, de estado soltero, profesión marinera de la Armada, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no comparecer para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Juan Anto-



nio Villegas, teniente de Navío de la Armada y ayudante de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander a 15 de febrero de 1915.—Juan Antonio Villegas. 332-75

Antonio Iturralde Matienzo hijo de Valentín y Encarnación, natural de Ojear, partido de Ramales, soltero, panadero, de veinticuatro años, cuyo último domicilio se ignora, procesado, con otros, por tentativa de robo, el año mil novecientos nueve, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado de intrucción a fin de notificarle el auto de prisión y llevar ésta a efecto.

Orgaz diez de febrero de mil novecientos quince.—El Juez, Fidel Alegria.—Licenciado, Casimiro Revuelta Ortiz. 330-75

Cecilio Calderón Cebollero, hijo de Jacinto y de Asunción, natural de Sierra (Santander), soltero, carpintero, de veintidós años de edad, estatura un metro seiscientos treinta milímetros, domiciliado últimamente en Sierra, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor don Casto Carbajo González, segundo teniente de Caballería, con destino en el Regimiento de Cazadores de Talavera, quince de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 16 de febrero de 1915.—El Juez instructor, Casto Carbajo. 338-76

Don Camilo González Díaz, Juez municipal de Ruate.

Hago saber: que el día veintisiete del actual, y hora de las once, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una tierra en el Arco, de cabida cinco áreas treinta y seis centiáreas; linda: al Este, herederos de Manuel Ruiz; Sur, Francisco Sanz; Norte, Segundo Moya, y Oeste, Cambera. Vale ochenta pesetas.

2.<sup>a</sup> Una tierra en dicho sitio y término de Ucieda, de cabida dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda: al Este, cambera; Sur, José María Bueno; Norte, Ricardo Valle, y Oeste, un lindón. Vale cuarenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en Poza del Arco, término de Ucieda, de cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: al Este, herederos de Lucas Renedo; Sur, Isabel Moya; Norte, Bibiana Renedo, y Oeste, José María Moya. Vale cuarenta pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra tierra en las Alisas, término de Ucieda, de cabida dos áreas treinta y seis centiáreas; linda: al Este, un arroyo; Sur, herederos de Juan G. Abascal; Norte, Antolín Valle, y Oeste, un lindón. Vale cuarenta pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en Marivélez, de cabida un área treinta y cuatro centiáreas; linda: al Este, herederos de Carmen Vélez; Sur y Norte, un arroyo, y Oeste, Felisa Ruiz. Vale veinte pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra en dicho Marivélez, término de Ucieda, de cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: al Este, Santiago Pelayo; Sur, Joaquín Espiga; Norte, Casto Sanz; Oeste, Francisco Dosal. Vale cuarenta y cinco pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra tierra en la canal, término de Ucieda, de cabida dos áreas sesenta y ocho centiáreas; linda: al Este, Modesto Fernández; Sur, Carmen Vélez; Norte, Esteban García, y Oeste, carreteras. Vale cincuenta pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra en Terrio, de cabida cuatro áreas dos

centiáreas, linda: al Este, Aurelio Bueno; Sur, Fernando Gutiérrez Cueto; Norte, Isabel Valle, y Oeste, Claudia Bueno, Vale sesenta pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra en San Roque, de cabida cuatro áreas dos centiáreas; linda: al Este, Manuel Alonso; Sur, Epifanio de Valle; Norte, Juan G. Abascal, y Oeste, Maximino Renedo. Vale 60 pesetas.

10.<sup>a</sup> Otra tierra, la Agustina, de cabida cuatro áreas dos centiáreas; linda: al Este, Norte y Sur, Juan G. Abascal, y Oeste, cambera. Vale sesenta pesetas.

11.<sup>a</sup> Otra tierra labrantío en dicho término, y sitio de la Moria, de cabida cuatro áreas dos centiáreas; linda: al Este, Francisco Dosal; Sur, José Díaz Gómez; Norte, un lindón, y Oeste, un arroyo. Vale sesenta y cinco pesetas.

12.<sup>a</sup> Un prado en la Cebosa de Rozas, de cabida cuarenta y dos áreas ochenta y ocho centiáreas; linda: al Este y Norte, monte común; Sur, Epifanio Valle, y Oeste, Aquilino Martínez. Vale doscientas pesetas.

13.<sup>a</sup> Otro prado en Cueto Castrejón, de cabida treinta y seis áreas y dieciséis centiáreas; linda: al Este, Sur y Norte, monte común, y Oeste, Juan G. Abascal. Vale ciento veinte pesetas.

14.<sup>a</sup> Otro prado en la Cagigosa, de cabida treinta y dos áreas dieciséis centiáreas; linda: al Sur, José Díaz Gómez. Vale ciento veinte pesetas.

15.<sup>a</sup> Otro prado en Marivélez, término de Ucieda, como los anteriores; linda: al Este, herederos de Angel Gómez; Sur, Saturnino de la Vega; Norte, Ulpiano Alonso, y Oeste, Vicente Ruiz; tiene una cabida de diez áreas y dos centiáreas. Vale ochenta pesetas.

#### Finca urbana

1.<sup>o</sup> Una casa en el pueblo de Ucieda, número 9 de gobierno, calle del Rincón, número 267 del amillaramiento; linda: por el frente, terreno de la misma. Vale setecientas pesetas.

Dichas fincas, radicantes todas en término de Ucieda, han sido embargadas, como de su propiedad, a la vecina de dicho pueblo doña Valeriana Martínez y Martínez, en virtud de expediente de apremio seguido por orden del Juzgado de instrucción de este partido para cobro de mil setecientas treinta pesetas noventa céntimos, impuestas a la misma como multa por la Jefatura de Montes del Distrito forestal de Santander.

Se advierte: Que no existen títulos de las fincas; que no se admiten posturas que no cubran el setenta y cinco por ciento de tasación; los que deseen tomar parte en la subasta consignarán el diez por ciento en la mesa del Juzgado, antes de principiar la licitación, que será por el sistema de pujas a la llana, y durará una hora, o sea, hasta las doce del día señalado.

Dado en Ruate a 6 de febrero de 1915.—Camilo González.—Ante mí, Julio Conde. 318-75

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Rionansa

El repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del presupuesto del año actual, así como el expediente de exacción del impuesto sobre la raza canina, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación.

Rionansa 14 de febrero de 1915.—El Alcalde, Serafín Cosío.